

En cumplimiento del artículo 30º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 22 de octubre de 2007.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.  
08/1134

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la plaza de Alfonso XIII y aprobación del modelo de instancia.*

El Ayuntamiento de Santander, una vez aprobada definitivamente por el Pleno reunido en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2007, la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia de los aparcamientos subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander, pretende adjudicar las plazas correspondientes al Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de Alfonso XIII, para lo cual el Concejal Delegado de Protección Ciudadana propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

- Iniciar el procedimiento para la adjudicación de las plazas reservadas a residentes dentro del Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Alfonso XIII.

- Aprobación del modelo de instancia, que se adjunta como Anexo, para optar a la adjudicación de una plaza de residente en el aparcamiento de la Plaza de Alfonso XIII. Dicha instancia se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento.

- Número de plazas a adjudicar: 300.

- Precio de cada plaza: De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de concesión, adjudicado a la empresa PROINSA, el precio de cesión de las plazas en régimen de cesión de uso será de veinte mil euros (20.000 euros) más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Plazo del régimen de cesión de uso para residentes: de conformidad con el artículo 6.5 de la Ordenanza, la firma del contrato por el adjudicatario dará derecho a éste a permanecer en el uso de su plaza hasta que finalice el plazo de concesión del aparcamiento. Dicho plazo finaliza a los 50 años contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, que se produjo el 26 de mayo de 2005.

- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Del 1 de febrero al 29 de febrero, ambos inclusive, en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la oficina abierta al efecto en la planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza del Ayuntamiento s/n, en horario de oficina (8.30-14.00 horas).

- Asignación de número a efectos del sorteo: El Ayuntamiento asignará un número específico a cada solicitud para el sorteo de las plazas. Para la determinación de dicho número, el Ayuntamiento realizará un sorteo previo, y mediante el cual se establecerá la letra del alfabeto a partir de la cual, en relación al primer apellido de los solicitantes, se iniciará la asignación del número correspondiente. De esta manera, las solicitudes tendrán un número

vinculado al orden alfabético a partir de la letra extraída.

A efectos de publicidad, el resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

- Procedimiento para la adjudicación de las plazas: es el establecido en el artículo 5 de la Ordenanza.

Primeramente, se extraerán las bolas correspondientes al 2% de plazas reservadas específicamente para las personas físicas con minusvalía o movilidad reducida en el aparato locomotor, o con minusválidos o personas con movilidad reducida en el aparato locomotor a su cargo, dentro del Área de Influencia del aparcamiento de la Plaza de Alfonso XIII. El total de plazas de este apartado es de seis (6).

En segundo lugar, se procederá a la extracción de las bolas correspondientes al Grupo A (Personas físicas con domicilio habitual dentro del «Área de Influencia»).

En tercer lugar, se extraerán las bolas correspondientes al Grupo B (Personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades profesionales, comerciales, industriales, mercantiles u otras análogas dentro del Área de Influencia).

El orden de extracción, y el número derivado de la misma, determinará la preferencia a la hora de elegir una plaza de las adjudicadas.

- Forma de asignación de las plazas a los residentes que hayan obtenido plaza: Mediante sorteo, en los términos establecidos en la Ordenanza, siendo el orden de extracción de adjudicatarios el determinante a la hora de elegir plaza.

- Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el BOC y en la prensa local, a efectos de publicidad.

Santander, 28 de enero de 2008.—El concejal de protección Ciudadana, Eduardo Arasti Barca.

### ANEXO: MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

NOMBRE Y APELLIDOS...D.N.I....  
DOMICILIO...CÓDIGO POSTAL...LOCALIDAD...  
TELEFONO...

SOLICITUD PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL USO DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE ALFONSO XIII CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, Y EN LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE ALFONSO XIII ADJUDICADO A LA EMPRESA PROINSA.

Documentación a aportar :

RESIDENTES CON DOMICILIO HABITUAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

Certificado de empadronamiento. Puede ser sustituido por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe dichos extremos con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro

Copia del permiso de conducción del vehículo-turismo a nombre del solicitante.

Copia del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En el caso de haberse abonado en el Ayuntamiento de Santander, para optar a las plazas de residente del aparcamiento de Alfonso XIII, será el recibo del ejercicio 2007, y podrá sustituirse su presentación por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de

Santander para que compruebe dichos extremos con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro

- Copia del permiso de circulación del vehículo-turismo a nombre del solicitante.
- Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia.

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE LOCALES DE NEGOCIO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

- Acreditación de que el local de negocio se halla dentro de los límites del Área de Influencia del aparcamiento (licencia de apertura del local de negocio u otro documento en el que se acredite fehacientemente su ubicación).
- Acreditación de que la vinculación del solicitante con el local de negocio cuenta con una antigüedad mínima de un año.
- Copia del permiso de conducción del vehículo-turismo a nombre del solicitante. En el caso de personas jurídicas, dicho permiso de conducción deberá figurar a nombre la persona física designada por la persona jurídica solicitante.
- Copia del permiso de circulación del vehículo-turismo a nombre del solicitante.

En el caso de las personas jurídicas, dicho permiso de circulación podrá figurar a nombre la persona jurídica solicitante o de la persona física designada por aquélla.

- Copia del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En el caso de haberse abonado en el Ayuntamiento de Santander, para optar a las plazas de residente del aparcamiento de Alfonso XIII, será el recibo del ejercicio 2007, y podrá sustituirse su presentación por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe dichos extremos con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Declaración jurada de que no disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia del aparcamiento.
- Copia de la escritura de constitución, y acreditación de su inscripción en los registros públicos correspondientes, cuando ésta sea preceptiva.

PERSONAS FÍSICAS CON MINUSVALÍA O MOVILIDAD REDUCIDA O CON MINUSVÁLIDOS O PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A SU CARGO, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

- Certificado de empadronamiento. Puede ser sustituido por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe dichos extremos con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro  No será necesario cumplir el requisito de un año de antigüedad en la condición de residente del solicitante en este supuesto.
- Copia del permiso de conducción del vehículo-turismo a nombre del solicitante. No será preciso cumplir la condición de estar en posesión de permiso de conducción cuando necesiten la ayuda de otra persona para conducir el vehículo, y así lo acrediten debidamente.
- Copia del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En el caso de haberse abonado en el Ayuntamiento de Santander, para optar a las plazas de residente del aparcamiento de Alfonso XIII, será el recibo del ejercicio 2007, y podrá sustituirse su presentación por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe dichos extremos con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia del aparcamiento.
- Certificado acreditativo del grado de minusvalía reconocido y movilidad reducida, de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23

de Diciembre.

Santander, a...de...2008.

(FIRMA)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Servicio de Licencias y Autorizaciones del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

08/1171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para la actividad de apertura de chatarrería en polígono del Campón, nave 26.*

Don Felipe García Jiménez, ha solicitado licencia de apertura de chatarrería en el polígono del Campón, nave 26.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de diciembre de 2007.-El concejal delegado (ilegible).

07/17173

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 618/07.*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 618/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mateo López Trueba contra la empresa DE DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «GRUPO CAS ALQUILERES, S. A.», «FONDO DE GARANTÍA SALARIAL», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente: